



Senado Académico
Secretaría

Certificación Núm. 71

Año Académico 2004-2005

Yo, **CARMEN I. RAFFUCCI**, Secretaria del Senado del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en la reunión ordinaria correspondiente a los meses de abril y mayo, celebrada el 2 de junio de 2005, tuvo ante su consideración el **Punto Núm. 6- Informe Final del Comité Especial sobre la fecha de las bajas parciales**, y acordó lo siguiente:

1. La fecha de bajas parciales será a partir aproximadamente de la 11^{va} semana de clases. En el caso de los cursos de verano, la fecha se ajustará para que sea proporcional a la fecha del semestre regular.
2. Los profesores tendrán que entregar notas (o evaluaciones) a los estudiantes que sean equivalentes a por lo menos un 30 por ciento de la nota final del curso.
3. La fecha límite para que los profesores informen a sus estudiantes sobre su desempeño académico será no más tarde de dos semanas antes de la fecha de bajas parciales. Este espacio de dos semanas será para que los estudiantes puedan evaluar su situación en las clases y consultarlo con los profesores y/o consejeros.
4. La administración del Recinto será responsable de establecer un sistema para asegurar el cumplimiento de la disposición de que los estudiantes sean evaluados antes de la fecha de bajas parciales (puntos 2 y 3). Se desarrollarán mecanismos para que las compensaciones adicionales y las descargas de investigación estén condicionados a que se cumpla esta disposición.
5. El Senado Académico, con el insumo de los decanos, profesores y estudiantes diseñará un sistema para atender de manera ágil y efectiva los posibles incumplimientos que puedan surgir del proceso de bajas parciales.

6. Los diseños de los procesos administrativos de los puntos 4 y 5 estarán listos con por lo menos seis meses antes de la implantación de la nueva fecha de bajas parciales.
7. El Consejo General de Estudiantes tendrá que darle aprobación final al mecanismo descrito en el punto 5 para que la nueva fecha de bajas parciales pueda entrar en efecto.
8. Los decanatos de Estudiantes y de Asuntos Académicos realizarán una campaña de orientación entre los profesores y estudiantes sobre la nueva fecha de bajas parciales y los nuevos procesos administrativos relacionados a ésta.
9. Este cambio de fechas para las bajas parciales aplicará solamente a los cursos subgraduados.
10. El nuevo sistema de bajas parciales se implementará a partir del primer semestre del año académico 2006-2007. Hasta entonces se mantendrá la fecha de bajas actual (hasta el último día de clases).

Senado Académico
Secretaría

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido esta Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dos días del mes de junio del año dos mil cinco.

Carmen I. Raffucci

Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:

Gladys Escalona de Motta

Gladys Escalona de Motta, Ph.D.
Rectora

